Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. ----------

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día martes doce de noviembre de dos mil veinticuatro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54, 55, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I, incisos h) y m) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1°, 8º, 21, 22, 26, 33, 34, 35, 37, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 80, 85 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, para llevar a cabo su Cuarta Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente: ----------

----------**Orden del Día** ----------

Primero.- Lista de asistencia. ----------

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. ----------

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. ----------

Quinto.- Se somete a aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los acuerdos del orden del día, y que la toma de protesta de ley, de los Directores de los Organismos Descentralizados, se realice en un solo acto. ----------

Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto de la designación de los representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de las Instituciones de Educación Superior, de las Cámaras Empresariales y de los Colegios de Profesionistas que formarán parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2024-2027, en los términos del propio acuerdo. ----------

Séptimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para la Elección del Delegado de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, en los términos del propio acuerdo.----------

Octavo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo. ----------

Noveno. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal contra las Adicciones, en los términos del propio acuerdo. ---------- ----------
---- ---------- ----------

Décimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. ---------- ----------
---------- ----------

Décimo Primero. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los términos del propio acuerdo. ---------- ----------
---------- ----------

Décimo Segundo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Solución Integral de Residuos Solidos Cancún, “SIRESOL”, en los términos del propio acuerdo. ----------
---------- ---------- ----------

Décimo Tercero. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. ----------
---------- ---------- ----------

Décimo Cuarto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo. ---------- ----------
---------- ----------

Décimo Quinto. – Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo. ---- ----------
---------- ----------

Décimo Sexto. - Toma de protesta de Ley, de los Directores Generales de los Organismos Descentralizados: Instituto del Deporte; Instituto Municipal Contra las Adicciones; Radio Cultural Ayuntamiento; Instituto Municipal de la Mujer; Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún; Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación; Instituto Municipal de la Juventud; e Instituto Municipal de la Cultura y las Artes. ----------
---------- ---------- ----------

Décimo Séptimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento del Ciudadano Regidor que como vocal, formará parte de la Junta de Gobierno del IMPLAN y de los representantes de los organismos empresariales (ramas económica y especializada) y organismos sociales (ramas educativa y social) que, serán integrantes del Consejo Consultivo del IMPLAN, en los términos del propio acuerdo. ----------

Décimo Octavo.- Asuntos generales. ----------

Décimo Noveno.- Clausura de la Sesión. ----------

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: - ----------

Primero. - En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la falta justificada del **Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Regidor;** y la inasistencia de los **Ciudadanos Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal y Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor;** la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** hizo la declaratoria de existencia de quórum. ----------

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** hizo constar la asistencia del **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal**, quien se integró en esos momentos a los trabajos de esta sesión ordinaria. Posteriormente solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Cuarto. - En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Tercera Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal,** solicitó la dispensa de la lectura del acta, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la sesión anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña,**

Presidenta Municipal, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Tercera Sesión Ordinaria. ---------- ----------
---- ---------- ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---------- ---------- ----------

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía a la dispensa de la lectura de los acuerdos del orden del día y que la toma de protesta de ley, de los Directores de los Organismos Descentralizados, se realice en un solo acto. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** sometió a aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, dispensar la lectura de los acuerdos relativos a los puntos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 17°, del orden del día y se lean únicamente los resúmenes y los puntos de acuerdo y que la toma de protesta de ley, de los Directores de los Organismos Descentralizados, se realice en un solo acto, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad.** Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado dispensar la lectura de los acuerdos relativos a los puntos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 17°, del orden del día, por lo que únicamente se leerán los resúmenes y los puntos de acuerdo y que la toma de protesta de ley, de los Directores de los Organismos Descentralizados, se realice en un solo acto. ----------
---------- ---------- ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---------- ---------- ----------

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto de la designación de los representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de las Instituciones de Educación Superior, de las Cámaras Empresariales y de los Colegios de Profesionistas que formarán parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2024-2027, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------- ----------
---- ---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 7, 8 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 30, 31,

44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la autonomía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos que de ellos emanen, así como por lo dispuesto en este Bando, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que apruebe el Ayuntamiento.

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la participación ciudadana en las acciones de gobierno encaminadas a la planeación, al desarrollo económico y social de la población e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales;

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo contempla la figura de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, como los órganos públicos, colegiados e interinstitucionales en materia de planeación en los Municipios y los cuales tienen bajo su cargo la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUNS estarán integrados por la Presidenta Municipal; los miembros del Ayuntamiento; un representante de cada una de las coordinaciones de los ejes que establezca el Plan Municipal de Desarrollo que para tal efecto determine el Ayuntamiento; la persona titular de la Secretaría o Dependencia en materia de planeación de la Administración Pública Municipal, quien coordinará los trabajos del COPLADEMUN; un representante de la Dirección Operativa del COPLADE; los representantes de los Órganos Públicos Autónomos en la entidad; una persona representante de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en caso de que el Municipio cuente con dicha población; uno o dos representantes de cualquier institución de educación superior en el Estado de Quintana Roo, que serán determinadas por el Ayuntamiento; uno o dos representantes de cualquiera de las cámaras empresariales en el Estado de Quintana Roo que serán determinadas por el Ayuntamiento; uno o dos representantes de los colegios de profesionistas en el Estado de Quintana Roo, que serán determinadas por el Ayuntamiento; el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de que se trate, y otros ciudadanos, organismos, instituciones o representantes del sector social y privado, que consideren los integrantes, cuyo carácter serán de invitados.

Que para poder instalar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Benito Juárez, COPLADEMUN, 2024-2027, previamente deberá llevarse a cabo la determinación de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de las Instituciones de educación superior, de las cámaras empresariales y de los colegios de profesionistas, mismos que forman parte como integrantes del COPLADEMUN.

Que, en razón de lo anterior y en cumplimiento al artículo 29 fracciones VII, VIII, IX, X, y 30 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad, la Presidenta Municipal, propone la determinación de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de las Instituciones de educación superior, de las cámaras empresariales y de los colegios de profesionistas que formaran parte del Comité de Planeación Municipal, COPLADEMUN, 2024-2027.

Que, por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la determinación de que el C. Bernardo May Pat sea el representante de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que formaran parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2024-2027

SEGUNDO. - Se aprueba la determinación de los nombramientos de; dos representantes de las Instituciones de educación superior; dos representantes de las cámaras empresariales y dos representantes de los colegios de profesionistas, que formaran parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2024-2027 para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. - Se aprueba la determinación de que el C. Bernardo May Pat sea el representante de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que formaran parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2024-2027.

SEGUNDO. - Se aprueba la determinación de los nombramientos de dos representantes de las Instituciones de educación superior; dos representantes de las cámaras empresariales y dos representantes de los colegios de profesionistas, que formaran parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2024-2027 para quedar de la siguiente manera:

Por las instituciones de educación superior:

- **Enrique Baños Abedun de Lima, Rector de la Universidad Tecnológica de Cancún.**
- **Miguel Ángel Díaz Ramos, Rector de la Universidad de Oriente, Campus Cancún.**

Por las cámaras empresariales:

- **Julio Villareal Zapata, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados de Cancún, CANIRAC**
- **Javier Carlos Olvera Silveira, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe, CCE.**

Por los colegios de profesionistas:

- **Alfonso Acosta Muruato, Presidente del Colegio de Arquitectos de Cancún A.C.**
- **Cecilia Hubbard Carmona, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Cancún A.C.**

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

--- --- --- ---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto de la designación de los representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de las Instituciones de Educación Superior, de las Cámaras Empresariales y de los Colegios de Profesionistas que formarán parte del Comité de Planeación Municipal

COPLADEMUN 2024-2027, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto de la designación de los representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de las Instituciones de Educación Superior, de las Cámaras Empresariales y de los Colegios de Profesionistas que formarán parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2024-2027, en los términos del propio acuerdo. ---------- ----------
---- ---------- ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---------- ---------- ----------

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para la Elección del Delegado de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------- ----------
---- ---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 132 fracción III, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 18 fracción III, 25, 31, 33, 35, 65, 66 fracción I, inciso g), 90 fracciones XIII y XV, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 8, 21, fracción II, 28, 29, 30, 35, 36 37, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, fracción II, 5, 6, 9, 11, 12, 24, 25, 26, y demás aplicables del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que la autonomía municipal radica en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que en ejercicio de la facultad que inviste a los municipios para dividirse administrativamente en Cabeceras, Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones, para la mejor ejecución de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el Municipio de Benito Juárez, tiene su Cabecera Municipal en la ciudad de Cancún, y actualmente cuenta con una Delegación, en Alfredo V. Bonfil y una Subdelegación en Puerto Juárez;

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, las Delegaciones estarán a cargo de un Delegado, mismo que será electo mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, de los ciudadanos que residan dentro de la circunscripción territorial de la delegación respectiva;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que en materia de gobierno y régimen interior corresponde al Ayuntamiento convocar, por conducto de la Presidenta Municipal, a la elección de los integrantes de los Delegados Municipales;

Que a efecto de regular el proceso de elecciones de Delegados Municipales, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, en ejercicio de su facultad reglamentaria y en observancia a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, expidió el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su número 42 Extraordinario, el día trece de mayo de dos mil once;

Que la Convocatoria que al efecto apruebe el Ayuntamiento, deberá ser publicada quince días naturales antes de la celebración de la jornada electoral, en la Gaceta Oficial, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en Radio Ayuntamiento, en la página electrónica del Municipio, en los estrados del Palacio Municipal, en los parques y lugares públicos de la circunscripción territorial en la que se realizarán las elecciones, al igual que en las oficinas de las Delegaciones;

Qué asimismo, el propio Reglamento en comento establece en su artículo 26, que la convocatoria que nos ocupa deberá ser sometida a la aprobación del Ayuntamiento, misma que deberá contener:

I. El objeto de la Convocatoria;
II. Fecha de la jornada electoral, especificando la hora de inicio y de cierre de la votación;
III. Órganos encargados de la elección;
IV. Requisitos para el registro de candidatos;
V. Plazos para solicitar registro y sustitución de:
   a) Planillas y de fórmulas; y,
   b) Observadores Electorales.
VI. Fecha y lugar para el registro de representantes de las fórmulas;
VII. Reglas, duración y topes de campaña;
VIII. Lugares permitidos para la colocación de propaganda y fecha para su retiro;
IX. Expedición de la constancia de registro;
X. Ubicación e instalación de casillas electorales;
XI. Material electoral;
XII. Forma para la integración de las mesas directivas de casilla y su acreditación;
XIII. Votantes;
XIV. Escrutinio y cómputo;
XV. Resultados;
XVI. Declaración de validez;
XVII. Recurso de inconformidad;
XVIII. La demás información que el Ayuntamiento estime pertinente.

Que en virtud de lo anterior, en esta oportunidad se somete a la aprobación de sus integrantes, la Convocatoria para la Elección del Delegado de Alfredo V. Bonfil;

Qué asimismo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 25 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 30 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 10 del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se podrá en caso de considerarlo necesario solicitar al Instituto Electoral de Quintana Roo, su coadyuvancia tanto en la organización de la elección, como en brindar información para la determinación del padrón de ciudadanos que pueden participar en estas elecciones;

Que en atención a lo previsto por el artículo 24 del Reglamento para la Elección de Alcaldías, Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que establece que las elecciones para Delegados se realizarán el doceavo domingo posterior a la fecha de la instalación del Ayuntamiento, en el 2024 este supuesto se actualiza el día 22 de

diciembre, fecha en la que deberá llevarse a cabo la jornada electoral para el Delegado de Alfredo V. Bonfil de conformidad la convocatoria que en esta oportunidad se somete a aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento;

Que por las consideraciones que anteceden, se tiene a bien someter a la aprobación del Pleno de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para la Elección del Delegado de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se instruye a la Ciudadana Presidente Municipal para que con fundamento en los artículos 25 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 30 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 10 del Reglamento para la Elección de Alcaldía y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicite a las autoridades electorales competentes, su coadyuvancia en la posibilidad de proporcionar las mamparas, urnas y demás instrumentos y utensilios que sirvan para la emisión del voto e instalación de las mesas directivas de casilla, así como lo relativo al listado nominal que corresponde a la circunscripción territorial de la delegación de Alfredo V. Bonfil.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DE ALFREDO V. BONFIL.

El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, por conducto de su Presidente Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 132 fracción III, 133, 145, 146 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 18 fracción III, 25, 31, 33, 59, 65, 66 fracción I, inciso g), 90 fracciones XIII y XV, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 21, fracción II, 35, 36 37, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2°, 3º, fracción II, 5°, 6°, 9°, 11, 24, 25, 26, 28, 32, 33, y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

C O N V O C A

A los habitantes de la demarcación territorial* de la Delegación de Alfredo V. Bonfil para que participen en la elección del Delegado de la misma para el período constitucional 2024-2027, mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO

PRIMERA. El proceso para la elección de Delegado, inicia con la expedición de la convocatoria por parte del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, y concluye con la toma de protesta del funcionario que resulte

electo, o en su caso, en el momento que las autoridades electorales competentes, hayan resuelto el último medio de impugnación que se hubiere interpuesto en contra de esta elección.

DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN

SEGUNDA. La preparación, desarrollo, vigilancia, calificación y resolución del proceso electoral, estará a cargo del Comité de Elecciones, mismo que de conformidad con lo que se señala en los artículos 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 12 del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, fue designado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, y quedó integrado de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	**C. MIGUEL ANGEL ZENTENO CORTES**	**C. SAMUEL MOLLINEDO PORTILLA**
SECRETARIO	**C. JUAN MANUEL TORRES PAREDES**	**C. SUSANA ANDREA DZIB GONZALEZ**
VOCAL DE LOGÍSTICA	**C. SILVANA GUADALUPE CORDOVA UICAB**	**C. PAULA PECH VAZQUEZ**
VOCAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS	**C. MARCOS DE NAELE BASILIO SALDIVAR**	**C. IVETTE LORENA MANJARREZ CARDONA**
VOCAL DE PADRÓN DE CIUDADANOS	**C. CARLOS ENRIQUE AVILA LIZARRAGA**	**C. JULIA ISABEL FUENTES ESPINOSA**
VOCAL DE CAPACITACIÓN	**C. LANDY GUADALUPE CANCHE PANTOJA**	**C. LIDIA NATALY MENDEZ VIDAL**
VOCAL DE IMPUGNACIONES Y RESOLUCIONES	**C. OLGA ESTHER MOO TUZ**	**C. JESUS DE LOS ANGELES POOL MOO**

El Comité de Elecciones tendrá su sede en las oficinas que ocupa la Sindicatura Municipal del Palacio Municipal, situado en la supermanzana 5, manzana 5, avenida Tulum número 5, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Durante el proceso electoral para la elección del Delegado de Alfredo V. Bonfil, todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están previstos por día, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

Para el desempeño de las actividades del Comité de Elecciones, en los términos de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, nombró a la Coordinación Operativa que coadyuvará en las tareas de las distintas vocalías del Comité de Elección, misma coordinación que estará integrada por: la Secretaria de Bienestar; Secretario de Seguridad Ciudadana y Transito, Oficial Mayor; Director General de Asuntos Jurídicos; Director General de Protección Civil, Dirección General de Servicios Públicos, Director General de Bienestar; Director de Organización Comunitaria, Cohesión Social y Participación Ciudadana; Director de Gobierno; Director de Comunicación Social, Director de Radio Cultural Ayuntamiento, Director de Recursos Materiales, Director de Servicios Generales y, Coordinador de Delegaciones Municipales, quienes se apoyaran con el personal técnico y administrativo adscrito a sus dependencias, todos bajo la coordinación de la Secretaría General del Ayuntamiento y la Sindicatura Municipal.

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO

TERCERA. Los miembros de la Delegación que hayan estado en ejercicio, no podrán ser electos para el período inmediato como propietario, los que hayan sido suplentes, si podrán ser electos como propietarios a menos que hayan ejercido el cargo.

CUARTA. El registro de los candidatos se hará ante el Comité de Elecciones, en los términos de la presente convocatoria mediante fórmulas, las cuales deberán integrarse designando Un Delegado y su suplente. En la integración de la fórmula, el delegado deberá de ser de un género y su suplente del otro género.

QUINTA. Los interesados en participar en el proceso de elección para Delegado, deberán reunir los requisitos que establece el artículo 10 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32, 33, 35 y 36 del Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con excepción de la residencia, la que será en este caso de un mínimo de tres años, en la localidad de que se trate.

La solicitud de registro de fórmulas deberá contener la siguiente información:
I.- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo
II.- Lugar y fecha de nacimiento
III.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo
IV.- Ocupación
V.- Clave de la credencial para votar
VI.- Cargo para el cual se postula
VII.- Declaración de aceptación de la candidatura
VIII.- Firma del candidato

A las solicitudes de registro deberán acompañarse los siguientes documentos de cada uno de los integrantes de la fórmula de candidatos propuesta:

a) Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple para cotejo).
b) Constancias de residencia y vecindad (originales y copia para cotejo).
c) Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (original y copia para cotejo).
d) Constancia de No antecedentes penales.
e) Escrito bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren las fracciones a de la IV a la X del artículo 33 del Reglamento para la elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
f) Dos fotografías tamaño infantil.
g) Manifestación por escrito que conocen y aceptan todas las disposiciones relativas al procedimiento de la elección, que las mismas garantizan la postulación, transparencia, justa y equitativa, que se someten a los resultados que de ella emanen y se dictaminen por el Comité de Elecciones.
h) Determinar al representante de la fórmula de candidatos ante el Comité, mediante escrito formulado por los integrantes de la fórmula de candidatos.

PLAZOS PARA SOLICITAR REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FÓRMULAS

SEXTA. Las fórmulas para Delegados, deberán presentar su solicitud de registro personalmente el día nueve de diciembre de 2024, en el horario de las 10:00 a las 18:00 horas ante el Comité de Elecciones en su domicilio señalado en la cláusula SEGUNDA de esta Convocatoria.

La fecha y horarios previstos en esta Convocatoria serán improrrogables.

Después de la hora y fecha señalada para el registro, el Comité de Elecciones no recibirá ninguna solicitud de registro de fórmulas.

Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos mencionados, será desechada; se entenderán como NO presentadas, y NO podrán participar en el proceso de selección.

SÉPTIMA. Una vez recibidas las solicitudes de registro de fórmulas, el Comité de Elecciones revisará y verificará la documentación presentada, a fin de determinar si se cumplieron los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Si de la revisión realizada, el Comité de Elecciones advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, hará del conocimiento las observaciones correspondientes a la formula, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de la solicitud por conducto del representante designado ante el Comité de Elecciones, para que en el término de doce horas, contado a partir de la notificación, cumpla con los requisitos omitidos.

En caso de no poder solventar las observaciones hechas por el Comité de Elecciones, podrá sustituirse al ciudadano propuesto, por otra persona que sí cumpla con todos los requisitos, adjuntando al mismo tiempo toda su documentación señalada en este reglamento, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, se le negará el registro a la fórmula propuesta.

OCTAVA. El Comité de Elecciones otorgará el registro a las fórmulas que hayan cubierto debidamente los requisitos señalados en la presente convocatoria, y lo negará a aquellas que no hubieren cumplido con el requerimiento hecho dentro del término efectuado por dicho órgano. Sólo podrán participar en el proceso electoral las formulas a las que se les haya otorgado y exhiban su constancia de registro.

NOVENA. Cada formula deberá ser identificada con un color como distintivo, que le será asignado en su oportunidad por el Comité de Elecciones, al momento de aprobar el registro de la formula. Queda estrictamente prohibido a las formulas usar combinaciones de colores, emblemas o lemas de partidos políticos con registro nacional o estatal.

DÉCIMA. Una vez registrada las fórmulas de candidatos, el Comité celebrará una sesión con el objeto de aprobar los registros y emitir las constancias correspondientes. Dicha sesión se celebrará dos días después de la fecha de registro.

DE LOS REPRESENTANTES

DÉCIMA PRIMERA. Cada formula tiene derecho a nombrar a un Representante ante el Comité de Elecciones y estos se registrarán conjuntamente con la formula, el día nueve de diciembre de 2024, en el horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El registro de representantes ante las Mesas Directivas de Casillas, se llevará a cabo el día diez de diciembre de 2024, en el horario de las 10:00 a las 18:00 horas ante el Comité de Elecciones en su domicilio señalado en la cláusula SEGUNDA de esta Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. Para obtener su registro, los representantes de las fórmulas deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser vecino de la circunscripción territorial en la que se realiza la elección;
II. Tener, por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la elección;
III. Presentar original y copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente.

DÉCIMA TERCERA. El representante tendrá facultades para:

I. Contribuir al buen desarrollo de las elecciones;
II. Firmar las actas que se levanten con motivo de la jornada electoral y otros documentos que así lo requieran;
III. Presentar escritos de protesta ante el presidente de la mesa directiva de casilla.

DÉCIMA CUARTA. El Comité de Elecciones entregará al representante de cada fórmula, los nombramientos de sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, mismos que deben contener:

I. Nombre y domicilio del representante;
II. Color de la fórmula que representa o, en su caso, los nombres los candidatos de la fórmula que representa;
III. Casilla asignada;
IV. Firma del representante;

V. Lugar y fecha de expedición;
VI. Firma del Presidente del Comité de Elecciones.

DÉCIMA QUINTA. Para acreditar a los representantes de cada fórmula ante la Mesa Directiva de Casilla, el Comité de Elecciones entregará al Presidente de cada una de éstas, una relación de los representantes que estén acreditados ante la casilla de que se trate.

Dichos representantes deben exhibir, ante la Mesa Directiva de Casilla correspondiente, el nombramiento otorgado e identificarse, para su permanencia en la casilla que les corresponda.

DE LOS OBSERVADORES

DÉCIMA SEXTA. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso de elección de Delegado, así como del desarrollo de la jornada electoral, de conformidad a lo siguiente:

I. Podrán participar sólo quienes hayan sido acreditados previamente por el Comité de Elecciones;
II. Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán presentar solicitud por escrito al Comité de Elecciones, donde incluyan los datos de identificación personal, anexar fotocopia de su credencial para votar con fotografía vigente, y la manifestación expresa escrita de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad y declarar bajo protesta de decir verdad de no tener vínculos a candidato, formula, partido u organización política alguna;
III. La solicitud de registro para participar como observadores electorales, puede presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el Comité de Elecciones, en el periodo del diez al doce de diciembre de 2024, en el horario de las 10:00 a las 17:00 horas.

El Comité de Elecciones analizará las solicitudes de observadores electorales que reciba. La resolución que emita la dará a conocer a los solicitantes, y expedirá el registro correspondiente en su caso.

El Comité de Elecciones garantizará el derecho al que se refiere este artículo y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para ser acreditado como Observador electoral, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los últimos tres años anteriores a la elección;
III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección;

Los ciudadanos acreditados como observadores electorales pueden solicitar por escrito, al Comité de Elecciones, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, esta Convocatoria y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.

DÉCIMA OCTAVA. Los observadores electorales se abstendrán de:
I. Intervenir, interferir u obstaculizar las funciones de las mesas directivas de casillas,
II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de formula o candidato alguno;
III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, candidatas o candidatos, formulas; y,
IV. Declarar el triunfo de la formula, candidata o candidato alguno.

DÉCIMA NOVENA. Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en las sesiones del Comité de Elecciones, y podrán observar los siguientes actos:

I. Instalación de la casilla;
II. Desarrollo de la votación;
III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;
V. Clausura de la casilla;
VI. Lectura en voz alta de los resultados la elección; y,
VII. Recepción de escritos de incidencias y protesta.

Los observadores pueden presentar al Comité de Elecciones, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el mismo. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

DE LAS SUSTITUCIONES

VIGÉSIMA. Para llevar a cabo la sustitución de algún integrante de la fórmula de candidato, los representantes de la fórmula lo solicitarán por escrito al Comité de Elecciones, observando las siguientes disposiciones:

a) Dentro del plazo establecido para el registro de las fórmulas de candidatos podrán sustituirlos libremente;
b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
c) En los casos en que la renuncia de algún integrante de la formula o candidato, fuera notificada por el propio renunciante al Comité, esta situación se hará del conocimiento del representante ante el Comité, para que proceda a su sustitución.

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

VIGÉSIMA PRIMERA. Para los efectos de esta Convocatoria, debe entenderse la campaña electoral como al conjunto de actividades llevadas a cabo por las fórmulas registradas para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

La propaganda electoral deberá ser contratada únicamente por las formulas apegándose a los topes de campaña.

En ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

El Comité de Elecciones atenderá las quejas por la violación a las normas aplicables y resolverá, en su caso, las medidas aplicables.

El proselitismo podrá iniciarse a partir del momento en que se aprueben los registros de las fórmulas, y concluirá hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas del dieciocho de diciembre de 2024.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las campañas se sujetarán a las siguientes bases generales:

I. Las reuniones públicas se sujetarán en base al artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no tendrán más límites que el respeto a los derechos de terceros y en particular a los candidatos.
II. La propaganda deberá respetar la vida privada de candidatos, autoridades, terceros, a las instituciones y valores democráticos.

III. Los candidatos de las fórmulas que realicen propaganda electoral a través de reproducción de grabaciones en la vía pública o perifoneo, deben evitar en ella cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a candidatos, formula, instituciones o terceros.
IV. Queda estrictamente prohibido realizar actos de propaganda en instituciones públicas, edificios o locales ocupados por la administración pública federal, estatal o municipal o distribuirse propaganda política electoral.
V. Queda prohibido utilizar recursos públicos para efectos de la campaña.
VI. Queda prohibido colocar cualquier tipo de propaganda en bienes del dominio público, equipamiento urbano o áreas públicas.

VIGÉSIMA TERCERA. En la colocación de propaganda de las fórmulas, deberán sujetarse a las reglas siguientes:
I. Puede colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso por escrito del propietario.
II. No puede fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico, ni en los lugares expresamente prohibidos por Reglamentos Municipales.

Ninguna fórmula podrá obtener financiamiento de partido político alguno o de algún mecanismo no legal o proveniente de actividades ilícitas.

Cada fórmula está obligada a retirar su propaganda electoral dentro del término de treinta y seis horas, antes del inicio de la jornada electoral y a restituir los bienes en que fue colgada, fijada o pintada, al estado en que se encontraban, dentro de las veinticuatro horas previas a la jornada electoral.

VIGÉSIMA CUARTA. El Comité de Elecciones revocará el registro de las fórmulas, si alguno de sus integrantes:
I. Incumple con las obligaciones establecidas en el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en la presente Convocatoria.
II. Realice propaganda electoral el día de las elecciones.
III. Utilice recursos públicos para la campaña electoral.
IV. Se presente bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas ante las casillas electorales el día de la votación.
V. Altere el orden público durante la celebración del proceso electoral.
VI. Utilice símbolos religiosos, expresiones o cualquier otra manifestación de ese mismo carácter, así como de emblemas o símbolos de algún partido político en su propaganda.

DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

VIGÉSIMA QUINTA. Las fórmulas de candidatos que contenderán en el proceso electoral, estarán obligadas a respetar y deberán sujetarse al tope de gastos de campaña de conformidad con el cuadro siguiente:

ALFREDO V. BONFIL	$ 80 ,000.00 M.N.

Las fórmulas presentarán al Comité, a más tardar el día anterior al de la jornada electoral, la documentación legal que acredite fehacientemente el importe erogado por concepto de propaganda y demás gastos de campaña.

DE LA INTEGRACIÓN, UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

VIGÉSIMA SEXTA. Las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales. Para la integración de las Mesas Directiva de Casilla el Comité de Elecciones en su sesión de instalación realizará la selección mediante un proceso de insaculación mediante el cual determinará a los ciudadanos que las integrarán.

El acreditamiento de los integrantes de la mesa directiva de casilla será mediante la entrega del nombramiento respectivo que el Comité de Elecciones hará a los integrantes de dicha mesa directiva, en el plazo que determine.

Para ser integrante de Mesa Directiva de Casilla se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y ser residente de la demarcación territorial de cuya elección se trate.
II. Estar inscrito en el padrón de ciudadano de la circunscripción electoral de que se trate.
III. Contar con credencial para votar vigente.
IV. Estar en ejercicio de sus derechos políticos.
V. No ser candidato a miembro de la delegación de que se trate.
VI. No ser servidor ni funcionario público, no tener cargo de dirección en algún partido político, ni ser ministro de culto.
VII. Saber leer y escribir.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Para la elección de los integrantes de Delegado, se instalarán la o las casillas que correspondan, por cada sección electoral ubicada en la circunscripción territorial respectiva. El Comité de Elecciones llevará a cabo las actividades necesarias para determinar el número de casillas que se instalarán.

VIGÉSIMA OCTAVA. El Comité de Elecciones determinará la ubicación de las casillas y enviará a publicar en dos periódicos de mayor circulación del municipio, la ubicación de las mismas. La Coordinación Operativa, ocho días antes de la fecha de la elección, fijará un aviso en un lugar visible y notorio, en el exterior del local que ocupe la oficina de la Delegación, indicando la ubicación de cada una de las casillas.

Los lugares en que se ubicarán las casillas deberán reunir los siguientes requisitos:
I. Hacer posible el fácil y libre acceso de los votantes.
II. Permitir la emisión secreta del voto.
III. No ser casas de servidores o funcionarios públicos de ningún nivel, ni de familiares de éstos, ni de dirigentes de partidos políticos; ni candidatos que participen en la elección de que se trate.
IV. No ser establecimiento fabril o sindical, ni templos religiosos o locales de partidos políticos.
V. No ser locales en los que se expendan bebidas embriagantes.
VI. Ninguna casilla se situará en la misma cuadra o manzana en la que esté ubicado el domicilio de algún local de cualquiera de los partidos políticos.

Para la ubicación de las casillas se dará preferencia a los edificios y escuelas públicas, cuando reúnan los requisitos indicados.

DEL MATERIAL ELECTORAL

VIGÉSIMA NOVENA. El Comité de Elecciones aprobará el modelo de las boletas electorales, del acta de la casilla y demás documentación electoral que se requiera para el proceso electoral.

Las boletas para las elecciones exclusivamente contendrán:
I. Nombre de la Delegación;
II. Nombre y apellidos de los integrantes de las fórmulas y, cargo para el que se postulan;
III. Color o combinación de colores distintivos, en su caso;
IV. Las boletas estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la circunscripción territorial y a la elección que corresponda;
V. Un solo espacio por cada fórmula;
VI. Las firmas impresas del Presidente y del Secretario del Comité;
VII. Los nombres de los candidatos aparecerán en la boleta en igual tamaño y en el orden alfabético según apellido paterno del Candidato propietario; y
VIII. Las medidas de seguridad que eviten su falsificación.

TRIGÉSIMA. Un día antes del día de la elección, la Coordinación Operativa entregará a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla, quien extenderá el acuse de recibo detallado correspondiente, lo siguiente:

a) Padrón de Ciudadanos o el documento que para tal efecto designe el Comité de Elecciones para Delegaciones que corresponda a la casilla;
b) La relación de los representantes de las e fórmulas;

c) Las boletas para la elección;
d) La urna para recibir la votación;
e) Los formatos de actas y útiles de escritorio; y
f) Las mamparas que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

Los integrantes de las mesas directivas de casilla deberán presentarse una hora antes de la señalada para el inicio de la votación, para proceder a la instalación de la casilla correspondiente.

DE LA VOTACIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA. La jornada electoral se llevará a cabo el día veintidós de diciembre de 2024 y se iniciará a las 09:00 (nueve) horas y concluirá a las 17:00 (diecisiete) horas, o, antes, si han ejercido su derecho a votar todos y cada uno de los que integran el Padrón.

Los integrantes de la mesa directiva de casilla procederán a su instalación una hora antes de la hora señalada para el inicio de la votación, en presencia de los representantes de cada formula de candidatos que se encuentren, procediendo a llenar el acta de jornada correspondiente a la instalación de la casilla, precisando el número de boletas para la elección que fueron entregadas por el comité de elecciones, las cuales deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la mesa directiva de casilla. Una vez llenado y firmado el acta correspondiente de instalación, el presidente de la mesa directiva de casilla anunciará el inicio de la votación.

La instalación de las casillas, al inicio de actividades de la Mesa Directiva de Casilla, se realizará conforme a lo siguiente:

I. Hasta media hora antes de la hora señalada para el inicio de la votación, se integrará con los ciudadanos propietarios que hayan sido designados;
II. Si a la hora señalada para el inicio de la votación no estuviese alguno o algunos de los ciudadanos propietarios, se procederá como sigue:
   A) Si estuviera el Presidente, éste habilitará a los suplentes como propietarios.
   B) Si no estuviera el Presidente, pero estuviera el Secretario, éste asumirá las funciones de Presidente de la Mesa Directiva de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior.
   C) Si no estuvieran el Presidente ni el Secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de Presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso A) de esta fracción.
   D) Si sólo estuvieran los suplentes, en el orden de su nombramiento asumirán las funciones de Presidente, Secretario y Primer Escrutador, respectivamente, y deberán estarse a lo dispuesto en la siguiente fracción.
III. Si dentro de la primera hora, a partir de haber iniciado la votación, no se encuentra integrada en su totalidad, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, el ciudadano que funja como Presidente nombrará a los integrantes sustitutos, de entre los electores que se encuentren en la casilla y cuyo nombre aparezca en el Padrón de ciudadanos respectivo, y en el orden en que se encuentren formados;
IV. Si dentro de las dos primeras horas no estuviese integrada la mesa directiva de casilla, el Comité de Elecciones tomará las medidas necesarias para su instalación y designará al personal de la Coordinación Operativa encargado de ejecutarlas; y
V. Si transcurrido el término previsto en la fracción anterior, no se ha llevado a cabo la intervención oportuna del personal que el Comité de Elecciones haya designado para los efectos de dicha fracción, los representantes de las formulas o de los Delegados ante la casilla, designarán, de común acuerdo o por mayoría, a los ciudadanos necesarios para integrar la Mesa Directiva de Casilla, de entre los electores presentes que se encuentren inscritos en el padrón ciudadano.

En ningún caso podrán ser nombrados como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, integrantes de partidos políticos.

Cualquiera de los casos a que hace referencia este artículo, se hará constar en el acta de la casilla y en la hoja de incidentes respectiva.

Hecho lo anterior, el Presidente de la mesa directiva de casilla anunciará el inicio de la votación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Para el ejercicio del voto se utilizará el padrón ciudadano que al efecto proporcione el Comité de Elecciones a cada presidente de la mesa directiva de casilla.

TRIGÉSIMA TERCERA. Podrán votar todas las personas que cuenten con credencial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral que acredite que es vecino de la sección correspondiente a la circunscripción territorial de la Delegación de que se trate, estar en pleno goce de sus derechos civiles y encontrarse inscrito en el padrón ciudadano.

TRIGÉSIMA CUARTA. La votación se efectuará de la siguiente manera:

I. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla debiendo exhibir su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
II. Comprobado que el elector aparece en el padrón ciudadano, el presidente de la mesa directiva le otorgará su boleta para que libremente y en secreto emita su voto.
III. El ciudadano una vez ejercido su voto, doblará la boleta y la depositará en la urna correspondiente.
IV. El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla anotará la palabra "VOTÓ" en el listado y marcará el pulgar de la mano derecha con tinta indeleble y devolverá al ciudadano su credencial para votar.

En cada casilla se instalarán mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio.

TRIGÉSIMA QUINTA. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en ningún caso permitirá el acceso a la casilla a las personas que:

I. Se encuentren embozadas o armadas.
II. Se encuentren en estado de ebriedad o intoxicadas por drogas o enervantes.
III. Hagan propaganda electoral en la casilla.
IV. Pretendan coaccionar o ejercer violencia sobre los votantes o integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.
V. Alteren el orden público.

Cuando alguna persona infrinja la disposición anterior u obstaculice gravemente el desarrollo de la votación, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para que se restablezca el orden de la casilla, haciendo constar el incidente en un acta.

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla declarará cerrada la casilla, al cumplirse la hora fijada para su cierre.

Sólo permanecerá abierta después de la hora fijada para el término de la votación, aquella casilla en la que aún se encuentren ciudadanos formados para votar.

El Presidente y Secretario de la mesa directiva de la casilla, señalarán al último ciudadano que cumpliendo con la hora tenga el derecho para emitir su voto, en este caso se cerrará, una vez que hayan votado quienes estuvieron formados dentro del horario fijado.

Al concluir la votación, el Secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de la votación, en el acta la cual deberá ser firmada por los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla y por los representantes de cada formula. Si alguno de estos últimos se niega a firmar el acta, se anotará dicha circunstancia en la referida acta.

Los casos no previstos el día de la elección serán resueltos por el Comité de Elecciones.

DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

TRIGÉSIMA SEXTA. Una vez cerrada la votación los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla procederán al escrutinio y cómputo de los votos depositados en la urna.

El escrutinio y cómputo deberá realizarse en el mismo lugar que se instaló la casilla. Habrá causa justificada para efectuarlo en sitio diferente, cuando resulte riesgoso para la integridad física de los integrantes de la mesa directiva de casilla o exista

un desorden generalizado que impida el sano desarrollo de esta etapa de la elección, situación que el Secretario de la casilla hará constar por escrito en la hoja de incidentes.

Con el escrutinio y cómputo los integrantes de la mesa directiva de casilla determinarán:
I. El número de ciudadanos que votó.
II. El número de votos emitidos a favor de cada una de las fórmulas.
III. El número de votos nulos.
IV. El número de las boletas sobrantes de la elección.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. El escrutinio y cómputo de la elección se realizará en presencia de los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes de las fórmulas y en voz alta, conforme a las siguientes reglas:

I. El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla contará las boletas no utilizadas y las cancelará cruzándolas a lo largo de la boleta con dos rayas diagonales con tinta, y las guardará en un sobre sellado, anotando en el exterior del mismo el número de boletas que contiene;
II. El primer escrutador, contará el número de ciudadanos que votaron conforme al padrón de ciudadanos;
III. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;
IV. El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna.

Los dos escrutadores, bajo la supervisión del Presidente, clasificarán las boletas para determinar:
A) El número de votos emitidos a favor de cada uno de las fórmulas de candidatos.
B) El número de votos que sean nulos.

El Secretario anotará en los apartados respectivos de escrutinio y cómputo de la elección que corresponda, los resultados de cada una de las operaciones.

Concluido el escrutinio y cómputo se hará constar en el acta de casilla la hora de la clausura de la casilla y una vez concluida el acta de la casilla, los integrantes de la mesa directiva y representantes de las formulas, deberán firmarla; estos últimos podrán hacerlo bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

El escrito de protesta deberá tener los siguientes datos:
I. Nombre y firma de la persona que lo presenta;
II. Formula que representa; y
III. Motivo de la protesta.

El Secretario recibirá los escritos de protesta en original y una copia, consignando en el acta de la casilla su presentación. La copia será el acuse de recibo para el representante que lo presentó.

En ningún caso se podrá negar la recepción del escrito de protesta.

Al término del escrutinio y cómputo se formará un expediente que contendrá la siguiente documentación:
I. Un ejemplar del acta de la casilla;
II. Los escritos de protesta que se hubieren recibido; y
III. Las hojas de incidentes.

Asimismo, se formará un paquete que contendrá lo siguiente:
I. El expediente de casilla al que se refiere el artículo anterior;
II. El sobre que contenga las boletas sobrantes inutilizadas;
III. El sobre que contenga los votos válidos;
IV. El sobre que contenga los votos nulos; y
V. El sobre que contenga el padrón de ciudadanos.

El paquete deberá cerrarse y sellarse, y en la envoltura firmarán los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla y los representantes que deseen hacerlo.

En el exterior de cada paquete se adherirá un sobre que contenga copia del acta de la casilla.

El Presidente o el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla, entregará a los representantes una copia legible del acta de la casilla, recabándose el acuse de recibo del acta correspondiente.

Cumplidas las acciones a que se refiere los párrafos anteriores, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, en un lugar notorio en el exterior de las mismas, fijarán anuncios con los resultados de la elección, los que serán firmados por el Presidente y los representantes que deseen hacerlo.

Una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas llevarán personalmente al Comité de Elecciones los paquetes electorales, el cual estará instalado en sesión permanente, hasta que se dé a conocer los resultados finales de la elección.

En la recepción de los paquetes el Comité de Elecciones levantará un acta, haciendo constar, en su caso, aquellos que fueron recibidos alterados o sin los requisitos que señala esta convocatoria.

DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ

TRIGÉSIMA OCTAVA. El comité de elecciones hará la suma de los resultados de la votación, con base en las actas de casilla que le fueron entregadas. Los resultados de la elección del Delegado, se fijarán en el exterior del local que ocupe el comité, para el conocimiento de la ciudadanía y hará la declaración de validez de la elección.

Seguidamente el comité expedirá las constancias respectivas a los integrantes de la fórmula que hubiere obtenido el triunfo. De conformidad en lo establecido en el reglamento para la elección de Alcaldías, Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, es su artículo13, fracción X.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA. En caso de existir inconformidad por los actos y resoluciones emitidos por el comité de elecciones, procederá la interposición del Recurso de Revocación y de Queja previstos en el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintan Roo, del cual conocerá y resolverá el propio Comité de Elecciones en forma definitiva e inapelable. La interposición de estos recursos no produce efectos suspensivos sobre el acto o resolución que se impugne. Las impugnaciones deberán presentarse a más tardar al día siguiente aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada, o de que se tenga conocimiento de que se hubiere cometido alguna infracción.

a) El recurso de revocación, se establece para garantizar la legalidad de actos y resoluciones de las autoridades electorales.

Los actos y resoluciones impugnables, mediante el recurso de revocación, son:

I. La negativa de registro de una formula o de un candidato;
II. La negativa indebida para participar como observador electoral;
III. El registro de una fórmula de candidatos, distintos al recurrente;
IV. Siendo candidato registrado, en una fórmula, sea indebidamente declarado inelegible.
V. La designación de los funcionarios de casillas;
VI. La declaración de validez de la votación emitida en una casilla; y
VII. La declaración de validez de los resultados de las elecciones.

b) El recurso de queja, el cual procede cuando el recurrente considera que una formula o candidato diverso al que presenta este recurso, ha infringido disposiciones en cuanto al monto de los gastos permitidos para las campañas

o es inelegible algún candidato o integrante de fórmula, por lo que amerita que se le aplique la sanción correspondiente.

CUADRAGÉSIMA. En caso de empate se realizará una segunda ronda de votaciones en la fecha que el Ayuntamiento señale en la nueva convocatoria, participando únicamente las fórmulas que hayan obtenido el empate en el primer lugar.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. En el caso de que se declare nula la elección, el Comité designará provisionalmente, a propuesta de la Presidente Municipal, al Delegado que corresponda. La convocatoria para la elección extraordinaria a realizarse, deberá emitirse dentro de los noventa días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.

DE LA TOMA DE PROTESTA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. El candidato que resulte electo, rendirá la protesta de ley, en la fecha, hora y lugar que para tal efecto disponga el Ayuntamiento.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Elecciones, con base en las disposiciones previstas en esta Convocatoria, en el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los acuerdos que para tal efecto dicte el Ayuntamiento, y de manera supletoria en las leyes aplicables a la materia y a los principios generales del derecho.

Se expide la presente convocatoria en la ciudad de Cancún, Quintana Roo a los siete días del mes de noviembre de 2024.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para la Elección del Delegado de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Convocatoria para la Elección del Delegado de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ---
---

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente:---
---

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción IV, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y

CONSIDERANDO

Que en el sexto punto de la orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que la creación del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tuvo como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantice el sano desarrollo de la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez, en el ámbito social e individual;

Que de conformidad con la legislación aplicable, el Instituto del Deporte, para su funcionamiento contará con una estructura administrativa, encabezada por un Director General;

Que el Director General del Instituto del Deporte, será nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Presidenta Municipal, y que para ser nombrado Director General de este organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; Contar con un perfil profesional acorde al objeto del Instituto y con experiencia en materia administrativa; y no encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del Consejo Directivo, que señala el Reglamento Interior del Instituto y demás normatividad aplicable;

Que en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, este Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el nombramiento de los Regidores y Representantes de Organismos que formaran parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte, a fin de que éste pudiera seguir desempeñando sus funciones;

Que en ese contexto, con fecha veintinueve de octubre del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2024-2027, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siento estos los siguientes:

Ciudadano Alejandro Luna López.
Ciudadano Jesús Yanit Chay Canul.
Ciudadana Karla Gasca Sánchez.

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto del Deporte, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para el nombramiento del Director General del Instituto del Deporte.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para al nombramiento respectivo, y la correspondiente protesta de ley.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ciudadano Alejandro Luna López, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna y el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte, en los términos del propio acuerdo. ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal contra las Adicciones, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo

del documento, el cual es del tenor literal siguiente: --- ----------
---- ---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 73, 74, 101, 103, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 13, 15, 22, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción IX, 6, 8, 26, 33, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos Primero, Séptimo, Octavo, Décimo Cuarto, y demás aplicables del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo;1, 2, 3, 23, 47, 48, 49 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que la creación de un órgano especializado en contra de las adicciones en el Municipio tuvo como propósito fundamental, contar con la instancia responsable de realizar trabajos de coordinación en la implementación de acciones y programas de diagnósticos, prevención, atención, capacitación y tratamiento, así como la promoción de políticas públicas que coadyuven a la disminución de las adicciones en nuestro municipio alineándonos a las prioridades Estatales y Federales en dichos rubros, involucrando la participación activa de todos los niveles de la sociedad, ya que tienen un impacto a nivel familiar, comunitario, productivo, laboral, social y judicial;

Que de conformidad con el punto Octavo del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, la dirección y administración del organismo, estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General;

Que el Director General del Instituto Municipal Contra las Adicciones, será nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe su Consejo Directivo a propuesta de la Presidente Municipal, y que para ser nombrado Director General del organismo, se deberán satisfacer los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento; contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; y, no encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del consejo directivo;

Que en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, este Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el nombramiento de los Regidores, consejeros juveniles y representantes de organismos que formaran parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal Contra las Adicciones, a fin de que éste pudiera comenzar a desempeñar sus funciones;

Que en ese contexto, con fecha veintinueve de octubre del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2024-2027, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siento estos los siguientes:

- **Ciudadano Alberto Ortuño Báez.**

- **Ciudadana Sonia Guadalupe Chávez Celaya. y,**
- **Ciudadano Fabrizio Fuentes Vargas.**

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal contra las Adiciones, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal Contra las Adiciones de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para el nombramiento del Director General del Instituto.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para al nombramiento respectivo, y la correspondiente protesta de ley.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ciudadano Alberto Ortuño Báez , quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

--- --- --- ---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal contra las Adicciones, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la Ciudadana **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna y el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal contra las Adicciones, en los términos del propio acuerdo. --- --- --- ---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** en uso de la voz hizo constar la asistencia del **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor** quien se integró en esos momentos a los trabajos de esta Sesión Ordinaria. Seguidamente solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. --- --- --- ---

Décimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del

Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: --------- ---------- ---------- ---

Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2024-2027, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tiene la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad a los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

- **Ciudadano Fausto Adrián Palacios;**
- **Ciudadana Patricia Suárez Morales; y,**
- **Ciudadana Erika Macip.**

Que la referida terna, fue debidamente aprobada por la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para el nombramiento del Director General del organismo.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para al nombramiento respectivo, y la correspondiente protesta de ley.

TERCERO. - Derivado de lo anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ciudadano Fausto Adrián Palacios, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

--- --- --- ---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor**, manifestó: Buenas tardes a todas y a todos, sí voy a hacer uso de la voz porque debo reconocer el trabajo que ha hecho Fausto Adrián, no lo iba a decir porque hablar de algo que no me constaría pues sería un error, pero sí me consta porque quiero decirle a Fausto que lo conozco primero porque su trabajo como reportero y en los medios de comunicación también y que además me tocó estar en la administración anterior y estuvo en el consejo directivo y sacamos adelante e hicimos crecer mucho a Radio Ayuntamiento. El trabajo que se hace en esfuerzo y en conjunto cuando el Ayuntamiento y los directores suman voluntades sin ver y anteponer colores pues eso reditúa bastante y créanme que da muy buenos resultados, por eso te felicito Fausto, porque me consta el trabajo que me tocó ver en la administración pasada y cómo se aprobaron muchas cosas para que Radio Cultural Ayuntamiento pueda crecer y salga adelante, te felicito. No habiendo ninguna otra intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del

Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la Ciudadana **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna y el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Décimo Primero.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción II, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 12 fracción II, 13, 21, 22, 23, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, se creó con el objetivo de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres residentes en el municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de equidad entre los géneros; y que a efecto de lograr dicho objetivo, el instituto promovería y fomentaría las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, mediante la implementación de las acciones previstas en los convenios internacionales, acorde con las atribuciones y facultades que expresamente le confieren los ordenamientos legales aplicables;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 12 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, contará con los órganos un Consejo Directivo, una Dirección General, un Comisario y un Patronato;

Que el titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer, será nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe su Consejo Directivo a propuesta de la Presidente Municipal, y que para ser nombrado Director General del organismo, se deberán satisfacer los siguientes requisitos: Ser ciudadano quintanarroense en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Municipio no menor de tres años; Haber realizado, a nivel nacional o local, labores a favor de la equidad de género; No haber sido sentenciado por delito intencional que merezca pena corporal; No haber sido inhabilitado por la Contraloría Municipal; No tener litigios pendientes con el Instituto, ni con cualquier otra institución pública; Se distinga por su respeto, tolerancia y apertura a la pluralidad de pensamientos y posturas sobre el tema de las mujeres; y no encontrarse en ninguno de los impedimentos establecidos por los diversos ordenamientos legales aplicables.

Que en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, este Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el nombramiento de las Regidoras y de los representantes de organizaciones no gubernamentales, que formaran parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de la Mujer, a fin de que éste pudiera seguir desempeñando sus funciones;

Que en ese contexto, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2024-2027, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Directora General del Instituto en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

Ciudadana Tania Lorena Flores Garduño.
Ciudadana Adriana Calderón León.
Ciudadana Miroslava Andrea Reguera Martínez.

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto del Instituto Municipal de la Mujer, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para el nombramiento de la Directora General del Instituto.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para el nombramiento respectivo, y la correspondiente toma de protesta de ley.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se nombra como Directora General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo a la Ciudadana Miroslava Andrea Reguera Martínez, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la Ciudadana **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna y el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los términos del propio acuerdo. ----------
---------- ---------- ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---------- ---------- ----------

Décimo Segundo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Solución Integral de Residuos Solidos Cancún, “SIRESOL”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: ----------
---------- ---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), 89, 90 fracciones IV y VII, 169 inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones VIII y IX, 6 fracción IV, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 114, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción VII, 13, 22, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 17 fracción II, 19, 37, 38, y demás aplicables del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún; y,

C O N S I D E R A N D O

Que SIRESOL CANCÚN tiene por objeto prestar los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable;

Que la finalidad primordial de la creación del organismo público en comento, fue la necesidad de atender integralmente el manejo de los residuos sólidos del municipio, en beneficio de las condiciones materiales de vida de la población y de la institucionalización de políticas preventivas en materia de salud y medio ambiente;

Que tanto el Acuerdo de creación de SIRESOL CANCÚN, como el Reglamento Interno del mismo, establecen que para el estudio, despacho y administración de los asuntos que le competen a dicho organismo, el mismo contará con los siguientes órganos: Consejo Directivo, Director General y Comité Técnico;

Que el Director General de SIRESOL CANCÚN, deberá ser nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Presidenta Municipal, y que para ser nombrado director general de éste organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento; Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; y, no encontrarse en alguno de los impedimentos que establecen las leyes y reglamentos para ser miembro del consejo directivo;

Que en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, este Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el nombramiento de los Regidores y Representantes de Organismos que formaran parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", a fin de que éste pudiera seguir desempeñando sus funciones;

Que en ese contexto, con fecha veintiocho de octubre del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRESOL CANCÚN", del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2024-2027, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

C. Franntz Johann Ancira Martínez.
C. Ramón Armengol Romero.
C. José Francisco Martínez Ayala.

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo de SIRESOL CANCÚN, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para el nombramiento del Director General del Organismo.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para el nombramiento respectivo, y la correspondiente toma de protesta de ley.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ciudadano Franntz Johann Ancira Martínez, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** manifestó: Doy la más cordial bienvenida al ex Regidor Luis Alberto Tun Calderón también a esta sesión. Seguidamente ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Solución Integral de Residuos Solidos Cancún, "SIRESOL", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría**, con un voto en contra de la **Ciudadana Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora.** Por lo que la Ciudadana **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna y el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Solución Integral de Residuos Solidos Cancún, "SIRESOL", en los términos del propio acuerdo. ----------
---------- ---------- ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---------- ---------- ----------

Décimo Tercero.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: ----------
---------- ---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción V, 13, 15, 22, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8 fracción II, 9, 16, 17, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, se creó con el objeto de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, así como de implementar los procesos de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio, que tendrán como fin el impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de los reglamentos, procesos, procedimientos que impacten la actividad empresarial, así como elevar la competitividad de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el artículo 8° del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el instituto contará con la siguiente estructura orgánica: Consejo Directivo; Dirección General; Seis unidades administrativas en apoyo de la Dirección General; y Órgano de Vigilancia;

Que el Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, deberá ser nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Presidente Municipal, y que para ser nombrado Director General de este organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Tener residencia mínima en el municipio de tres años; Contar con estudios técnico profesionales o sus equivalentes; preferentemente con licenciatura en derecho, administración, especialización en administración pública y finanzas; Distinguirse de tener buena reputación y solvencia moral; y, no estar sujeto a proceso penal, no haber sido condenado por delito alguno y no estar inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Que en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, este Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el nombramiento de los Representantes de Organismos que formaran parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, a fin de que éste pudiera seguir desempeñando sus funciones;

Que en ese contexto, con fecha veintidós de octubre del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2024-2027, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del Instituto en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

Ciudadana Samantha Herrera Calderón.
Ciudadano Brian Carrillo Carrillo.
Ciudadana Bárbara Jackeline Iturralde Ortiz.

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para el nombramiento del Director General del Instituto.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para el nombramiento respectivo, y la correspondiente toma de protesta de ley.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se nombra como Directora General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, a la Ciudadana Bárbara Jackeline Iturralde Ortiz, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la Ciudadana **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna y el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Décimo Cuarto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción VII, 11, 13, 22 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 16, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 8, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil

diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Juventud”, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 8 Ordinario, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete;

Que el Instituto se creó con el objeto de objeto formular y ejecutar las políticas públicas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del Municipio;

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó la expedición del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 148 Extraordinario, Tomo III, Novena Época, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho;

Que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, la dirección y administración del Instituto, estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General, quien contará con una estructura administrativa y operativa.

Que la Dirección General es el órgano ejecutor de las propuestas, políticas, acuerdos, planes y programas aprobados por el Consejo Directivo y estará a cargo de un Director General, quien fungirá como representante administrativo, técnico y legal, el cual será nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que proponga el Presiente Municipal y que apruebe el Consejo Directivo del Instituto;

Que para ser Director General del Instituto se requiere: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento; Contar con una edad mínima de veintidós y no mayor de treinta y cinco años al momento de tomar protesta; Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del Consejo Directivo. No haber sido inhabilitado por la Contraloría Municipal u otra autoridad competente.

Que en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, este Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el nombramiento de los Regidores, Consejeros Juveniles y Representantes de Organismos que formaran parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Juventud, de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de que éste pudiera seguir desempeñando sus funciones;

Que en ese contexto, con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2024-2027, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del Instituto en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

C. César Santiago Augusto Frias Canché
C. Yesica Pastor Pasaran
C. Sofía I. Félix del Río

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para el nombramiento del Director General del Instituto.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para el nombramiento respectivo, y la correspondiente toma de protesta de ley.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ciudadano César Santiago Augusto Frias Canché, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley

--- --- --- --- ---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la Ciudadana **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna y el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo. ---

--- --- ---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ---

--- --- ---

Décimo Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---

--- --- ---

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 12, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción III, 13, 15, 22, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez,

Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 10, 20 fracción I, 21, y demás aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se creó con el objeto de apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificar criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofrecer espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y crear la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;

Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes, para su el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el instituto contará con una estructura administrativa, encabezada por un Director General;

Que el Director General del Instituto de la Cultura y las Artes, será nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe su Consejo Directivo a propuesta de la Presidente Municipal, y que para ser nombrado Director General del organismo, se deberán satisfacer los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo o entidad que corresponda y con experiencia en materia administrativa; y no encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del órgano de gobierno se señalan en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, este Honorable Ayuntamiento aprobó por mayoría, el nombramiento de ciudadanos que formaran parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes, a fin de que éste pudiera seguir desempeñando sus funciones;

Que en ese contexto, con fecha veinticinco de octubre del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2024-2027, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siento estos los siguientes:

- **Ciudadana Perla Paola Sánchez Vázquez;**
- **Ciudadano Sergio Carlos López Jiménez; y,**
- **Ciudadana Esmeralda Nogueira Sánchez.**

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, para el nombramiento del Director General del Instituto.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para al nombramiento respectivo, y la correspondiente protesta de ley.

TERCERO. - Derivado de lo anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo al Ciudadano Sergio Carlos López Jiménez, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

--- ---

---- --- ---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la Ciudadana **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna y el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo. --- ---

---- --- ---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ---

--- --- ---

Décimo Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la Toma de protesta de Ley, de los Directores Generales de los Organismos Descentralizados: Instituto del Deporte; Instituto Municipal Contra las Adicciones; Radio Cultural Ayuntamiento; Instituto Municipal de la Mujer; Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún; Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación; Instituto Municipal de la Juventud; e Instituto Municipal de la Cultura y las Artes. En virtud de las aprobaciones anteriores, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** manifestó: Aprobada la toma conjunta de la correspondiente protesta de ley procederemos con la misma. Por lo que el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** solicitó a los Ciudadanos Alejandro Luna López, Alberto Ortuño Báez, Fausto Adrián Palacios, Miroslava Andrea Reguera Martínez, Franntz Johann Ancira Martínez, Bárbara Jackeline Iturralde Ortiz, César Santiago Augusto Frías Canché y Sergio Carlos López Jiménez, pasen al frente del presídium para la realización de este acto. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** tomó la protesta en los siguientes términos: ¿"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio"? A lo que funcionarios respondieron: "Si protesto". Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** agregó: "Si así no lo hicieren, que el pueblo se los

demande”. ---------- ----------
---- ---------- ----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día.----------
---

Décimo Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento del Ciudadano Regidor que como vocal, formará parte de la Junta de Gobierno del IMPLAN y de los representantes de los organismos empresariales (ramas económica y especializada) y organismos sociales (ramas educativa y social) que, serán integrantes del Consejo Consultivo del IMPLAN, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: ---------- ----------
---- ---------- ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción VI, 11 fracción III, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9, 11, 13, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el Quinto punto del orden de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 1999-2002, de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, mismo acuerdo de creación que fue publicado el treinta de julio de año dos mil uno, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de asesorar técnicamente al H. Ayuntamiento y a las dependencias de la administración pública municipal en todos los aspectos relacionados con el desarrollo urbano; de realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de desarrollo urbano; para elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación y para crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del municipio, así como ser el órgano normativo del proceso de planeación del desarrollo urbano del municipio;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 9 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, contarán con un órgano de gobierno y su administración estará a cargo del titular de la entidad;

Que en la especie, para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación, un Director General, y un Comité Técnico, siendo la Junta de Gobierno la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrada con los siguientes miembros: I.- La Presidenta Municipal quien fungirá como Presidente; II.- El Síndico Municipal; III.- Cinco Integrantes del Ayuntamiento, los cuales corresponderán a quienes presidan la Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad, la Comisión de Planeación Municipal, la Comisión de Obras y Servicios Públicos; y la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente; el quinto integrante será designado por el Ayuntamiento; dentro de los cinco integrantes, por lo menos uno de ellos será electo por el principio de representación proporcional. IV.- Siete miembros del Consejo Consultivo Ciudadano; V.- La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico quien deberá participar en sesiones con derecho a voz únicamente, dicho cargo recaerá en el Director General del Instituto.

Que los cargos como miembros del consejo directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del órgano de gobierno los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el titular de la entidad, las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo de que se trate, las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidenta Municipal, propone como Regidor electo por el principio de representación proporcional, para integrarse a la Junta de Gobierno del IMPLAN, al C. Carlos Enrique Ávila Lizárraga; Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.

El Consejo Consultivo Ciudadano, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto, se integrará por siete miembros, de los cuales cuatro serán designados por el Ayuntamiento, quienes deberán ser representantes de las ramas económica, especializada, educativa y social, y los tres restantes serán electos por los cuatro integrantes de cada rama, siendo las propuestas en esta oportunidad los siguientes:
De la Rama Económica:
C.- Rodrigo de la Peña Segura. - Asociación de Hoteles de Cancún.

De la Rama Especializada en Desarrollo Urbano:
Arq. Alfonzo Acosta Maruato. -Colegio de Arquitectos.

De la Rama Educativa:
Maestra Marisol Vanegas Pérez. - Universidad del Caribe.

De la Rama Social:
C. Lic. Eduardo Solís Azarcoya. - Comité de Reactivación del Centro de la Ciudad.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba que forme parte como vocal de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Ciudadano Regidor Carlos Enrique Ávila Lizárraga; Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.

SEGUNDO. - Se aprueba que sean integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano los siguientes:

De la Rama Económica:
C.- Rodrigo de la Peña Segura - Asociación de Hoteles de Cancún.

De la Rama Especializada en Desarrollo Urbano:
Ing. Cecilia Hubbard Carmona. - Colegio de Ingenieros.

De la Rama Educativa:
Maestra Marisol Vanegas Pérez. - Universidad del Caribe.

De la Rama Social:
C. Lic. Eduardo Solís Azarcoya. - Comité de Reactivación del Centro de la Ciudad.

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

--- --- --- ---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento del Ciudadano Regidor que como vocal, formará parte de la Junta de Gobierno del IMPLAN y de los representantes de los organismos empresariales (ramas económica y especializada) y organismos sociales (ramas educativa y social) que, serán integrantes del Consejo Consultivo del IMPLAN, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad.** Por lo que la Ciudadana **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento del Ciudadano Regidor que como vocal, formará parte de la Junta de Gobierno del IMPLAN y de los representantes de los organismos empresariales (ramas económica y especializada) y organismos sociales (ramas educativa y social) que, serán integrantes del Consejo Consultivo del IMPLAN, en los términos del propio acuerdo. ---

---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ---

---

Décimo Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Olga Esther Moo Tuz, Décima Primera Regidora**, manifestó: Buenas tardes a todas y todos los presentes, a los que nos escuchan a través de Radio Cultural Ayuntamiento, los diversos medios de comunicación, buenas tardes Honorable

Cabildo, Presidenta, Secretario, Síndico. Bueno hoy es un día importante, la toma de protesta, hoy quiero dirigir unas palabras sobre sus directores que formarán parte de este Honorable gabinete y seguramente pondrán todo el entusiasmo, toda la experiencia que ya tienen, seguramente nos llevarán a buen rumbo a los ciudadanos. Mi gratitud por aceptar este desafío, porque es un gran desafío, pero sobre todo porque juntos como compañeros vamos a lograr los objetivos para superar obviamente todos estos desafíos, conozco a varios de ustedes, he tenido la oportunidad de tener contacto y trabajar con algunos de hombro a hombro y así me gustaría que siguiéramos trabajando, tienen en mí a una compañera, una aliada, estaré muy atenta a lo que ustedes hagan, no en forma de persecución sino como una compañera con la que ustedes pueden contar, desde la Regiduría 11 las puertas están abiertas y así me gustaría también que en sus direcciones las puertas siempre estén abiertas para todos los ciudadanos. Es cuánto. Posteriormente el **Ciudadano Carlos Enrique Ávila Lizárraga, Décimo Segundo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias, buenas tardes Presidenta, Síndico, Secretario, compañeros Regidores, Regidoras, personas que hoy nos acompañan y quienes nos escuchan a través de Radio Cultural Ayuntamiento y plataformas digitales, es un gusto saludarles. En relación a la propuesta presentada por la Ciudadana Presidenta Municipal en torno a la designación de los funcionarios que ocuparán cargos directivos en este H. Ayuntamiento, considero que el proceso de selección y evaluación fue regido bajo los principios de transparencia, méritos y compromisos hacia el bien común, lo cual constituye un paso fundamental para fortalecer la administración pública municipal y consolidar una gestión orientada a resultados que reflejen los valores de eficiencia, ética y servicio a la ciudadanía, sus expertise y competencia en sus respectivas áreas aseguran que esta administración pública cuente con personas calificadas, capaces de enfrentar los retos del municipio para mejorar la atención ciudadana, las designaciones de ustedes como directores están orientadas a consolidar la estructura institucional del gobierno municipal, permitiendo que los programas y proyectos puedan continuar sin interrupciones y bajo la dirección de ustedes. Esta designación presentada está alineada con la voluntad de fortalecer el trabajo conjunto entre las distintas áreas del Ayuntamiento, respetando con esta designación el gobierno municipal avanzará hacia una coordinación más efectiva y enfocada a resultados tangibles para nuestra comunidad. Reconocemos la importancia de contar con un equipo de servidores públicos que compartan la visión y los valores de trabajo, honestidad y servicio a la ciudadanía. Es cuánto. Retomando el uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** manifestó: Gracias Regidor. Bueno yo solamente quiero instruirles a los Directores y a las Directoras que por favor trabajen de la mano de este Cabildo, las Regidoras y Regidores son la voz del pueblo y son los representantes de las y los ciudadanos y tenemos que trabajar como bien lo dicen los Regidores como un solo equipo, todos siempre en búsqueda de un bien común, de mejorar la calidad de vida de las y los cancunenses, de que al frente de cada una de sus direcciones estén con ese compromiso inquebrantable por un bien común, por poner ante todo mejorar la calidad de vida, el hacer mejor las cosas, cada uno de ustedes tiene una gran área de oportunidad, muchos, la mayoría ya ha estado al frente de estas direcciones y hoy se ratifica su cargo y su encargo por los resultados que han dado, desde Carlos en Cultura, que lo ha hecho espectacular, estamos muy orgullosos de tu trabajo querido Carlos, hace poquito tuvimos el mejor honor que es representar desde Cancún con nuestro coro municipal, que les mando un fuerte abrazo y todo mi reconocimiento, mi aplauso y todo al coro. La verdad es que sí emociona que hoy nuestra ciudad cuente con compañías de coro, de danza, de teatro que están enalteciendo el arte y la cultura de nuestra ciudad y el coro municipal, bueno, mi reconocimiento, mi admiración, son un referente a nivel mundial, ya ni siquiera a nivel

nacional, a nivel mundial y nos llenan de orgullo y vamos a hacer un reconocimiento como Dios manda, pero sobre todo decirles que este gobierno tiene que seguir haciendo proyectos que enaltezcan el orgullo de ser cancunenses, desde deporte con Alex Luna que también está al frente, hay organismos más complicados que es la recolección de basura como SIRESOL, Franntz, que también hace un gran trabajo, Miroslava al frente del Instituto Municipal de la Mujer, que siempre está dándole seguimiento puntual a todos los temas en nuestras jornadas con los programas, los convenios que se están llevando a cabo; Alberto en el Instituto Municipal Contra las Adicciones que también es parte fundamental de los trabajos de la construcción de la paz, de llevar los programas a las escuelas, el programa también que estará encabezando de atención a personas en situación de calle con nuestro primer albergue municipal, un proyecto que también el pone sobre la mesa y ya está aprobado en este gobierno; Bárbara que está al frente del IMDAI, que también es una mujer con una rectitud, con un trabajo impecable; mi querido Fausto al frente de RCA, también que gusto que vamos a seguir trabajando para dar a conocer todo el trabajo que se hace desde nuestro Ayuntamiento también un trabajo impecable y nuestro querido Santi, bienvenido Santi, sé que vas a hacer un gran gran trabajo al frente del Instituto Municipal de la Juventud, así que bienvenidos todos y a trabajar mucho por nuestra ciudad que lo requiere, lo merece, total entrega de cada uno de ustedes. No habiendo ninguna otra intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández,** continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. ----------

Décimo Noveno.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** manifestó: Siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos del día martes doce de noviembre del dos mil veinticuatro, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. ----------